



# MUNICIPALIDAD DE NATALES

## CERTIFICADO DE PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA

ART 1º Y 2º TRANSITORIO

LEY Nº 20.251/2008

NUMERO

26

Nº 94/2009

FECHA

27

03.04.2009

LA ARQUITECTA DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES - NATALES , CERTIFICA QUE LA VIVIENDA SOCIAL ó HASTA 520 UF

CALLE: RUBEN DARIO

Nº

1681

PERTENECIENTE A:

**PEDRO SEGUNDO CARRERA INZUNZA**

RUT:

**6.329.084-K**

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 20.251, NO EXISTIENDO RECLAMACIONES PENDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANISTICAS ANTE LA SEREMI DEL MINVU REGIONAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL Y/O LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE NATALES; Y QUE, EL USO HABITACIONAL SE ENCUENTRA PERMITIDO EN EL AREA URBANA \_\_RURAL \_\_, EN QUE SE EMPLAZA LA VIVIENDA.

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE OTORGA SIMULTANEAMENTE EL PERMISO DE EDIFICACION Y LA RECEPCION DEFINITIVA.

ARQUITECTA DIRECTORA OBRAS - NATALES

### I.- PAGO DERECHOS (máximo 30 días a contar fecha certificado)

28	SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA		<b>74</b>	<b>M2</b>
29	VALOR m2 / TABLA MINVU	E-3	\$	<b>99.597</b>
30	PRESUPUESTO OBRA		\$	<b>7.370.178</b>
31	DERECHOS MUNICIPALES	1,5 %	\$	<b>110.553</b>
32	DERECHOS A PAGAR Ley Nº 20.251	Art. 2º transitorio	EXENTO	\$
		Art. 1º trasitorio	Rebaja 50%	\$
33	DERECHOS A PAGAR		\$	<b>55.276</b>

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al ART 1º y 2º de la ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el ART 22 de la LGUC, sobre responsabilidad funcionaria.